

LA PLATA, 10 de abril de 2014

VISTO la Ordenanza N° 167/75 de la Universidad Nacional de La Plata y sus modificatorias, la Resolución Normativa DSS N° 712 referida a reintegros por prestaciones oftalmológicas otorgados por esta Dirección de Servicios Sociales, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace imprescindible ajustar los niveles máximos de las coberturas a valores razonables, en la medida que los recursos económicos de esta Dirección de Servicios Sociales así lo permitan.

Por ello,

**EL DIRECTORIO NORMALIZADOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer a partir del día 15 de abril del corriente año los niveles máximos de cobertura por vía de reintegro, vigentes por Resolución Normativa DSS N° 712 (Art. 2°), correspondiente a las prestaciones oftalmológicas realizadas a los afiliados a esta Dirección de Servicios Sociales, en los valores que se detallan a continuación:

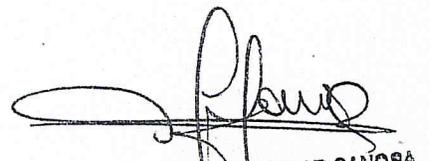
- a) Armazón de anteojos: Hasta \$ 600.-
- b) Cristales comunes de anteojos: Hasta \$ 300.-
- c) Progresivo intermedia y cerca: Hasta \$ 600.-
- d) Cristales bifocales de anteojos: Hasta \$ 700.-
- e) Cristales multifocales: Hasta \$ 1.200.-
- f) Lentes de contacto: Hasta \$ 700.-
- g) Cirugía refractiva de excimer láser: Hasta \$ 900 por ojo.-

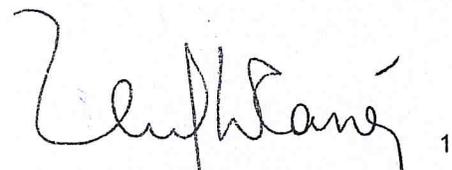
**ARTÍCULO 2:** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias y pase a la Secretaría Administrativa de esta Dirección para su conocimiento y notificación a las Áreas Prestaciones y Salud, Económico Financiera, Operativa y Comercialización, y Control y Movimiento de Fondos. Cumplido: ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DSS N° 721**

  
BEATRIZ M. LUALDI  
Directora No Docente  
Dirección de Servicios Sociales  
U.N.L.P.

  
JULIO OMAR BRAÑUEL  
Director No Docente  
Dirección de Servicios Sociales  
U.N.L.P.

  
Llo. CLAUDIO OMAR CANOSA  
Director Ejecutivo  
Dirección de Servicios Sociales  
U.N.L.P.

  
FLORENCIA HERRERO CARRÉ  
Directora Docente  
Dirección de Servicios Sociales  
U.N.L.P.